



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOLE**  
Resolución Gerencial N° 260-2021-GM-MPS

Chimbote, 16 junio 2021

VISTO. -

El Informe N° 0330-2021-GAyF-MPS de fecha 15 JUNIO del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2681-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 15 JUNIO del 2021, emitido por el Sub-Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** sobre el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2021-MPS** para la ejecución del servicio de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P. CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH**".

Página 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.



Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público terciario que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFY el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artº 43.2 establece lo siguiente, "para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Que, a través del informe N°0330-2021-GAyF-MPS de fecha 15 JUNIO del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el expediente administrativo de contratación sobre el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2021-MPS** para la ejecución del servicio de la actividad denominada:



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 260-2021-GM-MPS**

**"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P. CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH".** Por un monto de S/ 272,795.70 soles.

Que, con fecha 11 de junio del 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación presupuestal N°0000815 por el monto de S/272,795.70 para la ejecución del proyecto denominado; **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P. CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH".**

Página 2

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 abril 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2021-MPS** para la ejecución del servicio de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P. CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH".** Por un monto de S/ 272,795.70 soles (Doscientos setenta y dos mil setecientos noventicinco con 70/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa en el Item 70.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Órgano Encargado de las Contrataciones para la continuidad del procedimiento de selección, cuya responsabilidad recae en su representante Abog. Luis Antonio Ríos Veliz Sub gerente de Logística y Patrimonio de la MPS.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**C.c.**

- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo

